

Predicciones ciudadanas

Author : Juan. L Lagos

Señora Directora:

La existencia de un plebiscito antes del proceso constituyente no es tan corriente en la experiencia comparada, máxime si lo contrastamos con el masivo uso de este mecanismo para efectos de ratificar una nueva constitución.

Sin embargo, no por poco común esto quiere decir que el Plebiscito Nacional del 25 de octubre fue el pionero en habilitar un proceso constituyente. Ejemplos similares a nuestro 'plebiscito de entrada' podemos encontrar en: Colombia (1990); Venezuela (1999) y Ecuador (2007).

Mención aparte merece el Referéndum de la Ley para la Reforma Política de España (1976), el cual abrió la posibilidad para la posterior redacción de la Constitución de 1978. La existencia de dos plebiscitos en un proceso constituyente es razonable, ya que cambiar la Constitución debería exigir mayor participación democrática en comparación a una simple reforma de sus artículos.

Por lo visto, muchos parlamentarios han pensado que son capaces de interpretar el sentir popular de mejor manera que lo decidido a través del voto 'Apruebo' (i.e. el capítulo XV de la Constitución), por esta razón se atreven a presentar enmiendas al proceso constituyente. Esto va en contra del significado mismo de un plebiscito, los cuales se celebran, precisamente, para que la interpretación del clamor popular de los políticos pase a un segundo plano.